

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,  
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E  
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO  
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## El consejero Domínguez reclamará la derogación del decreto de prescripción enfermera en el Consejo Interterritorial de Salud

*El Tribunal Supremo ha denegado hoy la suspensión cautelar del mismo solicitada por el Gobierno de Navarra*

Martes, 12 de abril de 2016

El consejero de Salud de Navarra, Fernando Domínguez, solicitará mañana en el Consejo Interterritorial de Salud la derogación del Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por



Enfermeras.

parte de enfermeros. En caso de que el ministerio haga caso omiso, el consejero reclamará una moratoria y, en su defecto, la publicación de una normativa aclaratoria que regule la transición hacia el nuevo modelo.

El Departamento de Salud ha conocido hoy la denegación por parte del Tribunal Supremo de la suspensión de este Real Decreto de "prescripción enfermera", un fallo previsible, dado que el Tribunal ha emitido la misma respuesta ante las peticiones de suspensión planteadas por otras entidades y CCAA.

En su sesión del pasado 10 de febrero, el Gobierno de Navarra adoptaba [un acuerdo](#) por el que se procedía a impugnar este Real Decreto, al tiempo que se solicitaba la medida cautelar de suspensión de la norma. En concreto, el Ejecutivo foral consideró que dicho decreto estatal "no se ajusta a derecho tanto en los aspectos materiales de la regulación que contiene, como en aspectos formales, puesto que en su tramitación se han incumplido trámites administrativos preceptivos". El Gobierno estimó necesario "solicitar, además, la medida cautelar de suspensión de este decreto, dado que su aplicación genera problemas de inseguridad jurídica y puede ocasionar perjuicios de difícil o imposible reparación para prestar el servicio sanitario y, por tanto, para la salud de las y los pacientes".

A pesar de esta denegación el Departamento [mantiene su postura](#) frente al Real Decreto y se mantienen las instrucciones dictadas que en nada vulneran lo contenido en la normativa básica.